

# PERTE TEXTIL Y PLÁSTICOS - 2024

## Administración del Estado

Tipología de Ayuda	Presupuesto convocatoria	Plazo de la presentación
Subvención	La dotación máxima global, se determinará en cada convocatoria.	Martes, 31 de diciembre de 2024, a las 23:59.

### OBJETO

Fomentar la sostenibilidad y circularidad de los procesos industriales y empresariales para mejorar la competitividad e innovación del textil y la moda y del plástico en el marco de una economía circular, que supere el anterior modelo de producción lineal.

### BENEFICIARIOS

Entidades legal y válidamente constituidas que dispongan de un establecimiento o sucursal en España:

a) Las personas jurídicas de derecho privado con personalidad jurídica propia. No podrán acogerse a las ayudas, las entidades sin ánimo de lucro a excepción de las entidades de economía social, conforme a lo señalado en el apartado b).

b) Las entidades de economía social definidas en el artículo 5 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social. Estas entidades no podrán formar parte del sector público y deberán estar incorporadas en el registro correspondiente que les resulte aplicable según su forma jurídica y su ámbito de actividad económica, ya sea estatal o autonómico.

c) Las agrupaciones de las anteriores siempre que estén participadas por, al menos, una PYME, start-up o entidad de economía social que cumpla con los requisitos del apartado b), sin necesidad de que dichas agrupaciones dispongan de personalidad jurídica propia diferente de las entidades que las compongan. Las personas jurídicas integrantes de la agrupación tendrán igualmente la consideración de beneficiarias, debiendo atenerse a las previsiones contenidas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La condición para ser entidad beneficiaria deberá mantenerse hasta finalizada la liquidación de la inversión objeto de subvención.

### REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Serán subvencionables las actuaciones que, en los sectores del textil y la moda y del plástico, reduzcan el consumo de materias primas vírgenes, reduzcan la generación de residuos y/o mejoren la gestión de residuos, contribuyendo de forma sustancial a la transición hacia una economía circular en una de las siguientes categorías:

#### Sede central en País Vasco

Zuatzu Kalea 6 - Planta 1, Local 2  
20018 Donostia / San Sebastián

T. 943 31 49 90

#### Sede en Navarra

Pº de Pablo Sarasate, 38 bajo  
31001 Pamplona

T. 948 28 79 83

[www.bantec.es](http://www.bantec.es)

#### Sede en Madrid

C. de Velázquez, 34, 5-8 F  
28001 Madrid

T. 910 62 36 66

- a) Investigación y desarrollo. Estudios de viabilidad.
- b) Digitalización para innovar en materia de procesos y organización.
- c) Incremento del nivel de protección medioambiental de la entidad beneficiaria receptora de la ayuda.
- d) Mejora de la gestión de residuos procedentes de terceros

No serán actuaciones subvencionables aquellas inversiones destinadas a la adecuación a la normativa europea en materia de protección ambiental en vigor o destinadas a la adecuación de normativa europea adoptada pero que no esté aún en vigor.

No serán subvencionables aquellos gastos relativos a proyectos que no respeten plenamente las normas y prioridades de la Unión Europea en materia climática y medioambiental y el principio DNSH. En cumplimiento del principio de DNSH, no serán subvencionables:

- a) Las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos (con excepciones).
- b) Las actividades en el marco del Régimen de comercio de derechos de emisión de la Unión Europea, en adelante RCDE UE, en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes.
- c) Las actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras y plantas de tratamiento mecánico-biológico (con excepciones)

No serán subvencionables aquellas actuaciones destinadas a la descontaminación de suelos ni al tratamiento y regeneración de aguas residuales.

Las actuaciones no podrán ser objeto de división artificial en diferentes actuaciones o proyectos de inversión para el incremento del importe de subvención.

## **HORIZONTE TEMPORAL**

Se establecerá en cada convocatoria.

## **GASTOS FINANCIABLES**

### **Investigación y desarrollo. Estudios de viabilidad.**

- Personal dedicado en exclusiva al proyecto, debiendo constar este extremo en su contrato laboral (también autónomos).

- Costes del instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto:

o Adquisición de maquinaria, equipos, software y aparatos (en la selección de equipos y equipamientos tecnológicos se tendrá en cuenta la reciclabilidad de sus componentes). Se admiten bienes de segunda mano con las condiciones habituales.

#### **Sede central en País Vasco**

Zuatzu Kalea 6 - Planta 1, Local 2  
20018 Donostia / San Sebastián

T. 943 31 49 90

#### **Sede en Navarra**

Pº de Pablo Sarasate, 38 bajo  
31001 Pamplona

T. 948 28 79 83

[www.bantec.es](http://www.bantec.es)

#### **Sede en Madrid**

C. de Velázquez, 34, 5-8 F  
28001 Madrid

T. 910 62 36 66

o Inversiones en activos vinculados a la transferencia de tecnología mediante la adquisición de derechos de patentes, licencias, saber hacer o conocimientos técnicos no patentados, así como las inversiones en material inventariable necesarias para procesos de servitización.

- Costes de edificios y terrenos, en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto.

- Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto.

- Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales, incluidos los de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto.

- Subcontrataciones (máximo 50%).

- Costes derivados de las acciones de comunicación del proyecto hasta un máximo del 5% de la ayuda concedida con un límite de 25.000,00€.

- Coste derivado de la revisión de cuenta justificativa por el auditor, hasta un límite de un 5% de la ayuda concedida y un máximo de 10.000 euros.

- Costes contraídos posteriormente a la finalización del proyecto y ejecutados en el periodo de justificación correspondientes a la preparación de la documentación justificativa hasta un importe del 5% de la subvención y un máximo de 25.000 euros.

- En los estudios de viabilidad serán subvencionables los costes del estudio.

#### **b) Digitalización para innovar en materia de procesos y organización.**

- Personal dedicado en exclusiva al proyecto, debiendo constar este extremo en su contrato laboral (también autónomos).

- Costes de instrumental, equipamientos y edificios, medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto subvencionado:

o Adquisición de maquinaria, equipos, software y aparatos (en la selección de equipos y equipamientos tecnológicos se tendrá en cuenta la reciclabilidad de sus componentes). Se admiten bienes de segunda mano con las condiciones habituales.

o Inversiones en activos vinculados a la transferencia de tecnología mediante la adquisición de derechos de patentes, licencias, saber hacer o conocimientos técnicos no patentados, así como las inversiones en material inventariable necesarias para procesos de servitización.

- Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.

- Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales, incluidos los costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto.

- Subcontrataciones (máximo 80%).

- Costes derivados de las acciones de comunicación del proyecto hasta un máximo del 5% de la ayuda concedida con un límite de 25.000,00€.

#### **Sede central en País Vasco**

Zuatzu Kalea 6 - Planta 1, Local 2  
20018 Donostia / San Sebastián

T. 943 31 49 90

#### **Sede en Navarra**

Pº de Pablo Sarasate, 38 bajo  
31001 Pamplona

T. 948 28 79 83

[www.bantec.es](http://www.bantec.es)

#### **Sede en Madrid**

C. de Velázquez, 34, 5-8 F  
28001 Madrid

T. 910 62 36 66

- Coste derivado de la revisión de cuenta justificativa por el auditor, hasta un límite de un 5% de la ayuda concedida y un máximo de 10.000 euros.

- Costes contraídos posteriormente a la finalización del proyecto y ejecutados en el periodo de justificación correspondientes a la preparación de la documentación justificativa hasta un importe del 5% de la subvención y un máximo de 25.000 euros.

#### **c) Incremento del nivel de protección medioambiental de la entidad beneficiaria receptora de la ayuda.**

- Costes de inversión adicionales, necesarios para ir más allá de las normas de la Unión Europea aplicables o para incrementar el nivel de protección medioambiental en ausencia de normas de la Unión Europea.

Dichos importes se considerarán como inversión separada, cuando los costes de la inversión en protección medioambiental puedan identificarse en los costes totales de la inversión o, en su defecto, se determinarán por referencia a una inversión similar, menos respetuosa con el medio ambiente, que se habría podido realizar de forma creíble sin la ayuda. La diferencia entre los costes de ambas inversiones determinará el coste relacionado con la protección medioambiental y será el coste subvencionable hasta la liquidación de la inversión objeto de la subvención.

#### **d) Mejora de la gestión de residuos procedentes de terceros.**

- Costes de inversión suplementarios necesarios para realizar una inversión que mejore la calidad o eficiencia de las actividades de reutilización de materiales, reciclado y valorización, con respecto a un proceso convencional de dichas actividades con la misma capacidad que se construiría en ausencia de la ayuda.

En los proyectos de las categorías b), c) y d) serán subvencionables los costes de ejecución de las obras, edificaciones, laboratorios y/o instalaciones cuando estas sean precisas, hasta un máximo de 600 euros/m<sup>2</sup>. En estos casos, al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos, excluyéndose el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista Europea de Residuos que establece la Decisión 2014/955/UE de la Comisión, generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos.

## INTENSIDAD DE AYUDA

## CARACTERÍSTICAS DE PRÉSTAMO

## CONCURRENCIA Y ACUMULACIÓN DE AYUDAS

#### **Sede central en País Vasco**

Zuatzu Kalea 6 - Planta 1, Local 2  
20018 Donostia / San Sebastián

T. 943 31 49 90

#### **Sede en Navarra**

Pº de Pablo Sarasate, 38 bajo  
31001 Pamplona

T. 948 28 79 83

[www.bantec.es](http://www.bantec.es)

#### **Sede en Madrid**

C. de Velázquez, 34, 5-8 F  
28001 Madrid

T. 910 62 36 66

Las ayudas otorgadas dentro de esta convocatoria serán **compatibles con la percepción de otras subvenciones**, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad en tanto no superen en su conjunto los límites establecidos.

## MUNICIPIOS

## EMPLEO

Genera Informe Motivado Vinculante	Sujeto a MINIMIS	Programa sujeto a Efecto Incentivador
NO	NO	SI

## BANTEC

### Criterios de valoración:

**a)** Criterios de entidad/agrupación, referidos a la entidad solicitante o en el caso de agrupaciones, a la entidad que demuestra la solvencia técnica. Estos criterios valoran la tipología de la entidad favoreciendo el acceso a las ayudas de las más pequeñas, de las entidades de economía social y de las agrupaciones; la disposición de políticas activas en sostenibilidad; los años de experiencia en el sector en el que se enmarca el proyecto; la igualdad de género y otros criterios de inclusión social.

Hasta 30 puntos.

**b)** Criterios de proyecto, referidos a la calidad y la relevancia del mismo. Estos criterios incluyen la calidad técnica del proyecto presentado, la adecuación presupuestaria, la localización en zonas poco pobladas, y criterios estratégicos donde se valora la relevancia y las sinergias prestando una especial atención a su capacidad transformadora, innovación e idoneidad conforme a las orientaciones de las políticas públicas españolas y europeas en materia de economía circular.

Hasta 70 puntos.